



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS S.A. NIT.

DEMANDADO: OSCAR DANILO CALVACHE ZUÑIGA CC.94.043.523

RADICACIÓN: 76001400303420170071000

C.C. cibarra@ibarraconsultores.co;

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE
HACE SABER:**

PRIMERO: A. SEÑALAR la hora de las 3:00 P.M. del día 11 del mes de abril del año 2024, para que tenga lugar la audiencia de remate de vehículo de placas MSU-641, con la siguiente descripción:

CLASE	AUTOMOVIL	COLOR	GRIS OCASO
MARCA	CHEVROLET	MODELO	2013
CARROCERIA	HATCH BACK	SERIE	9GAMF48DXDB027547
LINEA	SPARK	CHASIS	9GAMF48DXDB027547

El cual se encuentra ubicado en el parqueadero BODEGAS JM., ubicado en CALLEJON EL SILENCIO LOTE 3 JUANCHITO, y se encuentra avaluado por un valor DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$12.060.000.00). El secuestre CONSTRUCTORA LOS SAMANES, NIT 900624377-4, podrá ser ubicado en CALLE 54 # 4D-47 APTO 206F CR LOS CIRUELOS; CARRERA 20 NO 36 – 97 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130- 3164681198 y correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com.

Reconoce personería a la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA, identificado con CC. 38.561.989 de Cali y portador de la TP. 132.669 del CSJ. (cibarra@ibarraconsultores.co;)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

*Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali **760012041700 Código oficina 760014303000***

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Se deja constancia que la anterior providencia, se encuentra debidamente Notificada y Ejecutoriada

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho para fijar fecha de remate. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Auto interlocutorio No.876
Rad. 034-2017-00710-00

Como quiera que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el vehículo de placas MSU-641 de propiedad de la parte demandada, se encuentra embargado (folios 41-42), secuestrado (122-130 EE), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (169), y obra en el proceso providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (folio 37-38), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del CGP para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate.

Finalmente, la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 38.561.989 y T.P. No. sustituye poder al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, para que represente a la parte ejecutante, en los términos conferido en el memorial poder y dentro del presente proceso ejecutivo; por lo que de conformidad con el Art. 75 y 76 del C.G.P. se reconocerá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: A. SEÑALAR la hora de las 3:00 P.M. del día 11 del mes de abril del año 2024, para que tenga lugar la audiencia de remate de vehículo de placas MSU-641, con la siguiente descripción:

CLASE	AUTOMÓVIL	COLOR	GRIS OCASO
MARCA	CHEVROLET	MODELO	2013
CARROCERIA	HATCH BACK	SERIE	9GAMF48DXDB027547
LINEA	SPARK	CHASIS	9GAMF48DXDB027547

El cual se encuentra ubicado en el parqueadero BODEGAS JM., ubicado en CALLEJON EL SILENCIO LOTE 3 JUANCHITO, y se encuentra avaluado por un valor DOCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$12.060.000.00). El secuestre CONSTRUCTORA LOS SAMANES, NIT 900624377-4, podrá ser ubicado en CALLE 54 # 4D-47 APTO 206F CR LOS CIRUELOS; CARRERA 20 NO 36 – 97 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130- 3164681198 y correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com]

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

D- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

E- De conformidad con la circular No. PCSJC21-15 del 08/07/2021, para la devolución de depósitos judiciales, se requiere que dentro de los documentos donde se indica la postura se aporte la respectiva certificación bancaria del postulante, para la correspondiente devolución de depósitos judiciales, en caso de no ser adjudicado el bien a rematar.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente para actuar al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 y T.P 324.506 del C.S.J., en los términos del memorial poder conferido por la parte demandante.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
J.E.Z.

034-2017-00710-00



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707



Firmado Por:
Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b3a8db236df1327d07263aaa37e6e1b08a48d4cd69c856e3bbec107ac3e6bd**

Documento generado en 29/02/2024 05:57:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>